



**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA**

Oficio número 0958  
**ACCIÓN TUTELA 2020-00162-00**  
Pereira, diciembre 10 de 2020

Ingeniero

**Helio Rigoberto Salazar Correa**

Jefe de la Seccional de Soporte Técnico, o a quien haga sus veces  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Correo electrónico: [soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: solicitud publicación.

Cordialmente, me permito solicitarle disponer lo necesario, para que a través de la página web de la Rama Judicial “[url.www.ramajudicial.gov.co-novedades](http://url.www.ramajudicial.gov.co-novedades)”, se publique el aviso con el fin de notificar a los señores Armando Salazar Cifuentes, César Augusto Marín Carvajal, Miguel Fernando Rodríguez Franco, Otoniel Amaya Campuzano y Marcos Marino González, el contenido del fallo de primera instancia de fecha diciembre 10 del año en curso, proferido dentro de la acción de tutela instaurada por Octavio Arango Dávila (cc 10.094.374), en contra del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Pereira, cuya titular es la doctora Orlanda Martínez Tamayo.

Se remite adjunto, aviso y providencia a notificar.

Una vez realizada la respectiva publicación, favor remitir la constancia de la misma.

Cordialmente,

**Diana Patricia García Aristizábal**  
Secretaria

lcht



**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA**  
**ACCIÓN DE TUTELA 2020-00162-0**

**AVISO**

Por medio del presente se NOTIFICA a los señores Armando Salazar Cifuentes, César Augusto Marín Carvajal, Miguel Fernando Rodríguez Franco, Otoniel Amaya Campuzano y Marcos Marino González, el contenido de la providencia de fecha septiembre 25 del año en curso, dentro de la acción de tutela instaurada por Octavio Arango Dávila (cc 10.094.374), en contra del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Pereira, cuya titular es la doctora Orlanda Martínez Tamayo, en la que se profiere decisión en la acción constitucional impetrada.

El objeto de este Aviso es notificar a los señores César Augusto Marín Carvajal, Miguel Fernando Rodríguez Franco, Otoniel Amaya Campuzano y Marcos Marino González, el contenido de la providencia proferida por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Pereira, Risaralda antes referida.

En providencia anterior, se dispuso la notificación de la providencia referida anteriormente, por disposición del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, Sala Civil Familia, para que se hiciera por este medio, por tanto, debe ser publicado en la en la página Web.

Pereira, diciembre 10 de 2020

**Diana Patricia García Aristizábal**  
Secretaria